voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 21 de enero de 2008.–El consejero de Presidencia y Justicia, Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

Consejería: Educación. Número de puesto: 8594

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Unidad: Dirección General de Personal Docente.

Subgrupo: C1/C2.

Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 11.961,48 euros.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto abierto a otras Administraciones Públicas.

ANEXO - II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo n° 8594, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Personal Docente, de la Consejería de Educación, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 21 de enero de 2008.

CONVOCATORIA 2008/7

DATOS PERSONALES												
N.I.F.					R APELI	-	SEGUNDO APELLIDO					
FECHA DE NACIMIENTO:												
DIRECCIÓN												
CALLE				Nº	PISO	C.P	LOCALIDAD					
PROVINCIA					TELÉFONO							
DATOS PROFESIONALES												
N° EXPEDIEN	NTE	SUBGRUPO		CU	TERPO		GRADO CONSOLIDADO					
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR												
CONSEJERÍA			NÚM	ÚMERO DEN			IOMINACIÓN					

Santander, de de 2008

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA 08/1119

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/10/2008, de 21 de enero, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8211, Subdirector General de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera.

CONVOCATORIA 2008/8

Visto lo dispuesto en el capítulo III, del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

ŚEGUNDA.- Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

TERCERA.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CUARTA.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

QUINTA.- Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

SEXTA.- La presente Convocatoria, se resolverá mediante Resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: http://www.gobcantabria.es. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

SÉPTIMA.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el

Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

OCTAVA.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma

Santander, 21 de enero de 2008.–El consejero de Presidencia y Justicia, Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Unidad: Subdirección General de Urbanismo.

Número de puesto: 8211.

Denominación: Subdirector General de Urbanismo.

Subgrupo: A1.

Cuerpo: Cuerpo Técnico Superior/Cuerpo Facultativo Superior/Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas/Cuerpo de Letrados.

Nivel: 30.

Complemento específico: 29.905,56 euros.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto abierto a otras Administraciones

Públicas.

ANEXO - II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 8211, Subdirector General de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 21 de enero de 2008.

CONVOCATORIA 2008/8

DATOS PERSONALES												
N.I.F.		NOMBRE	1	PRIME	R APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO					
FECHA DE NACIMIENTO:												
DIRECCIÓN												
CALLE				Nº	PISO	C.P	LOCALIDAD					
PROVINCIA				•	TELÉFONO							
DATOS PROFESIONALES												
N° EXPEDIE	NTE	SUBGRUPO		CUERPO			GRADO CONSOLIDADO					
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR												
CONSEJERÍA			NÚM	MERO DEN			IOMINACIÓN					

Santander, de de 2008

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

08/1120

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se amplia el plazo para la presentación de solicitudes para la participación en el Plan de Formación de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Cantabria.

El anexo de la Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de 9 de enero de 2008, por la que se aprueba el Plan de Formación de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Cantabria (BOC de 16 de enero de 2008), establece un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de solicitudes por parte de quienes deseen participar como alumnos en dicho plan de formación.

No obstante, con el fin de facilitar al colectivo al que se dirige la convocatoria la presentación de solicitudes, teniendo en cuenta el interés general que dicha convocatoria tiene en materia de seguridad ciudadana, se considera pertinente ampliar este plazo.

Por los motivos expresados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Ampliar en siete días naturales más el plazo inicial de quince días naturales para la presentación de solicitudes señalado en el anexo de la Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de 9 de enero de 2008, por la que se aprueba el Plan de Formación de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Cantabria.

Santander, 29 de enero de 2008.–El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo. 08/1363

2.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de aprobación de la relación de puestos de trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público se publica íntegramente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santander aprobada por la Junta de Gobierno Local del día 14 de enero de 2008.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, contados dichos plazos desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander 18 de enero de 2008.—El concejal delegado, Eduardo Arasti Barca.